

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2022, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se modifica la Resolución de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

El 27 de diciembre de 2019 fue publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* la Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el período 2020-2022 (Modificada por Resolución de 15 de abril y de 18 de septiembre de 2020 y de 30 de septiembre de 2021).

Además de las subvenciones que se habían incluido en el mismo, se ha de incorporar dos nuevas subvenciones, el "Premio del Principado de Asturias al Deporte Inclusivo y las ayudas por nacimiento y/o adopción en el Principado de Asturias,

RESUELVO

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el período 2020-2022, aprobado por Resolución de 20 de diciembre de 2019:

Primero.—En el anexo I (Subvenciones en régimen de concesión competitiva), apartado Dirección General de Servicios Sociales y mayores, añadir el Objetivo estratégico I.2.—Mejora de la calidad de vida de las personas mayores y personas con discapacidad en el marco de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales y de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia con la incorporación de la siguiente línea de subvenciones:

- E) Línea de subvenciones en régimen de concesión convocatoria pública:
- Sujeto: persona física, natural o residente en el Principado de Asturias; instituciones (equipos, asociaciones, clubs) colegios e institutos, asentadas en el Principado de Asturias
 - Objeto: reconocer públicamente la labor y esfuerzo de quienes hayan destacado de forma especial por su contribución al deporte inclusivo, promoviendo de esta manera el reconocimiento, desarrollo y fomento de iniciativas inclusivas en esta área participativa entre la ciudadanía en el ámbito del Principado de Asturias.
 - Objetivos a conseguir: impulsar y premiar las labores de personas individuales y de entidades en el deporte inclusivo.
 - Importe ejercicio 2022: 6.000 euros
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias
 - Aplicación presupuestaria: 16.313E.484.003

Segundo.—En el anexo I (Subvenciones en régimen de concesión competitiva), apartado Dirección General de Servicios Sociales y mayores, añadir el Objetivo estratégico I.3.: Promover el desarrollo integral y el bienestar de los menores, en el marco de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de la Ley del Principado de Asturias 1/1995, de 27 de febrero, de Protección del menor (Programa: 313F) con la incorporación de la siguiente Línea de subvenciones:

- E) Línea de subvenciones en régimen de concesión, en concurrencia competitiva, de ayudas por el nacimiento y adopción mediante convocatoria abierta (plurianual).
- Sujeto: Las personas físicas que residan en el Principado de Asturias y que hayan tenido un hijo/a, por nacimiento o adopción, y exista una convivencia efectiva y demostrable con el menor.
 - Objeto: El objeto es la concesión de ayudas a personas física que tengan su residencia legal en el Principado de Asturias por nacimiento o adopción (nacional o internacional) de hijos.
 - Objetivos a conseguir: Fomentar la natalidad y la adopción.
 - Importe: 4.595.000 euros.



- Ejercicio 2022: 3.595.000 euros.
- Ejercicio 2023: 1.000.000 euros.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.
- Aplicación presupuestaria: 16.313F.484.291

Oviedo, a 22 de febrero de 2022.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.—Cód. 2022-01420.